

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025054727 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: "corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025054727 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **CATALINA DEL MAR PÉREZ PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.376.493, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en planta con el No. 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2023048273 del 11 de octubre de 2023, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el número 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, teniendo en cuenta que la servidora pública **CATALINA DEL MAR PÉREZ PATIÑO**, fue encargada en otro empleo, a partir del 2 de octubre de 2024.

Que, el día 8 de octubre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevó a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 168, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate de los servidores públicos que hicieron parte del proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.255, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado actualmente en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 300, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con una evaluación de desempeño que evidencia el cumplimiento del

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025054727 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

nivel de calificación exigido, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, número de empleo 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 22 de octubre de 2025, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCÓN**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, número de empleo 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, en la ciudad de Bogotá.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el número 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.255, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, , identificado en la planta con el No. 168, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario, en la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado actualmente en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 300, a partir de la posesión de la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.255, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **ASTRID LORENA BERNAL RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.255,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025054727 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»


para lo de su competencia, así mismo a la Oficina Asesora Jurídica y a los Grupos de: Asesoría Jurídica y Conceptos, Grupo de Apoyo Reglamentario, Gestión Administrativa, Soporte Tecnológico y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de octubre de 2025.



FRANCISCA A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Directora General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General
Revisó: Laura Patricia Lerma - Profesional Especializado
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla - Abogado Contratista Grupo de Talento Humano_VG
Proyectó: Leydi Paola Peña Barragan - Técnico Administrativo (E) - Grupo de Talento Humano

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Especializado
CÓDIGO:	2028
GRADO:	18
DEPENDENCIA O GRUPO:	168
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Reglamentario
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacancia Temporal

PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar el soporte jurídico en el desarrollo de las funciones de la entidad y en la emisión de respuestas a las consultas relacionadas con las competencias de la entidad y proyectos normativos en aras del cumplimiento cabal de los objetivos institucionales.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
TARJETA PROFESIONAL	Sí
EXPERIENCIA	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
TARJETA PROFESIONAL	Sí
EXPERIENCIA	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo	2 de octubre de 2024
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	19 de septiembre de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	25/09/2025 - 2025-6
Periodo de evaluación de desempeño	2024-2025
Fecha final de publicación del proceso de encargos	8 de octubre de 2025

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
BALLEN TARAZONA JULIO RENE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARIME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
BERNAL RINCON ASTRID LORENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO



GAMBOA CAMPOS JEPHER ORLANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GARZON PAEZ MARIA CATALINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
FLOREZ BARRIOS NEYVE LISBET	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
DELGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
VARGAS VEGA OSCAR DANIEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CALDERON URREA DORIS MARLEN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO


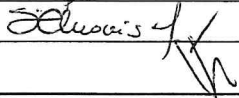


ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
BALLEN TARAZONA JULIO RENE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	DEPENDENCIA	100	40								1	NO
RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARIME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	DEPENDENCIA	100	35								2	NO
BERNAL RINCON ASTRID LORENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	DEPENDENCIA	100	30								3	SI
TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	35	40							4	
GAMBOA CAMPOS JEPHER ORLANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	35	35							5	

GARZON PAEZ MARIA CATALINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	35								6
FLOREZ BARRIOS NEYVE LISBET	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	25	NO	11/07/2019						7
DELGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	25	NO	11/07/2019						8
RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	20	NO	5/08/2019						9
VARGAS VEGA OSCAR DANIEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	20	NO	13/08/2019						10
CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	100	10								11
CALDERON URREA DORIS MARLEN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	NO	99,71									12

RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Astrid Lorena Bernal Rincón
NÚMERO DE CÉDULA	1.094.268.255
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Asesoría Jurídica y Conceptos
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:	Abogada
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialista en Contratación Estatal
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	10/01/1900
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) Astrid Lorena Bernal Rincón, cumple requisitos para ser nombrado(a) en encargo

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran		23/10/2025
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno		23/10/2025
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla		23/10/2025
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		23/10/2025

